



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20486

12/08/2020

49639

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mantiene entre sus principales prioridades la conectividad aérea de España, tanto en su dimensión internacional como en lo que atañe a la cohesión socioeconómica de nuestro territorio.

No obstante, lo anterior, se indica que las circunstancias actuales creadas por la COVID-19 han alterado profundamente todos los aspectos de nuestra vida y economía, y por supuesto las prioridades en las políticas públicas desarrolladas. Actualmente, la preservación de la vida y la salud de los ciudadanos, en esta coyuntura particular que atravesamos, es para el Gobierno la primera de las prioridades y a la cual se han de supeditar todas las demás políticas. Todos los Ministerios han de adaptarse a esta realidad y así lo ha hecho el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).

En este contexto el MITMA, a través de la Dirección General de Aviación Civil y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, ambos dependientes de la Secretaría General de Transportes y bajo su coordinación, ha venido desarrollando desde el inicio de la crisis una política de aseguramiento de la conectividad en todos los modos de transporte, particularmente en el modo aéreo al que se refiere la pregunta, basada en múltiples líneas de acción, entre las que destacan:

- Aseguramiento de las conexiones básicas interinsulares y entre los territorios no peninsulares y la península, en coordinación con los gobiernos regionales afectados, incluyendo la contratación de emergencia de algunos servicios durante algunas fases del confinamiento y desescalada.
- Interlocución con las autoridades aeronáuticas de los demás países para la coordinación de las operaciones de repatriación y la facilitación de las



conexiones relacionadas con la carga aérea y el mantenimiento de las cadenas logísticas de bienes esenciales.

- Extensión de los periodos de renovación en el mantenimiento de las licencias, habilitaciones y autorizaciones de los profesionales y empresas dedicadas al transporte aéreo para facilitar el mantenimiento de las capacidades básicas de empresas y profesionales del transporte aéreo.
- Regulación de la implantación de medidas de seguridad sanitaria en los aeropuertos españoles, obligatorias para los gestores de las infraestructuras y para todos los operadores y personal que desarrollan su actividad en los aeropuertos, y para los pasajeros que transitan por ellos.

Muchas de estas medidas tienen por objeto garantizar que el transporte aéreo no sea un vector adicional de propagación del virus, y contribuir, junto con las medidas que son responsabilidad de las autoridades sanitarias en los aeropuertos españoles, a que el modo de transporte aéreo se mantenga como un modo seguro y fiable, que permita el restablecimiento de las conexiones aéreas internacionales con garantías, a medida que las condiciones epidemiológicas y sanitarias lo vayan permitiendo y considerando que la recuperación del tráfico aéreo a niveles anteriores a la crisis sanitaria será un proceso gradual y necesariamente prolongado en el tiempo.

Madrid, 29 de septiembre de 2020